

La villa de cuya para la vinten. viii. dias del
 mes de mayo d. mil. lxxiii. dientes y quince años
 ante el señor don diego leguizamón alcalde corri-
 nario de la dicha villa y su jurisdicción poctayna
 señor y testimonio de mi pecado de que yo ha
 escrito. de la muerte de la dicha villa. pasé por pa-
 dio de caldua resino de la tierra y balle de asta
 cosa maestre oficial y anterior y diceo que de pac-
 ta de la iglesia parroquial de señor san pedro de la
 dicha villa. asido nombrado como tal oficial
 en su nombre por los mayordomos fabrigadores de
 la parroquia y reconocer los píllares. tales que
 en ella afijo. nacio de san lorenzo maestre y si
 conforme a la declaracion que hizo monseñor fray ni-
 quel decan en buriu cm. Juan de apozita en acemi
 que el decan y cabol estan en los glaciares excommunicados
 y el decan magister díos obispo cuya declaracion es
 yo queria hacer su declaracion y para ello fui
 a dios y las en las de la cruz de ayer cierta vienda
 dea y vaciandolo estando elante avista y co-
 nocido conforme suerte bendito palo que el dho
 y nacio los agujones y los alla que estan conforme
 las declaraciones fechas por los dho fray niquel
 decan en buriu y maestre juan de apozita y miguel leguizamón

Y bien fabricados y sueltos sin mas - y de antres van
nunca en alla que pilla ion que estan pegados ala
pared oceyugamientos que estan en ellos con un
los aceros conforme alas ayas declaraciones de
las personas de uno non biadas y sacados al modo
de los píos píllares por la seguridad de la obra y
bien parada segun esto alla conforme asygate, ya
si lo desearan van a declarar debajo del dho juzgamen
to salvo mejor parecer y lo fimo - y van sin dho
de mas declararo dho declarante y le pase que
expresa, acuerda tomo de saciendo el pilar questa
animado a la parte de las casas de la concepcion
tal pilar de tal y tornando a corral pide se traia una
aplomo porque segun traia cedula en abana de
estribos y se le quite el peso y bacio todo aquello que
se le trae, a este trae que sea mucha ayuda para poder
fabricar sobre ello y saciendo el dho pilar con
cuidado y buenas piedras y con esto se podra alle
bantar conforme al orden deantes y esto lo que
recalco mejor parecer y lo fimo y concluido senor
Alcalde y que se pase a queco resto qd la riga
y torre fuerte ofirme y estable. Don diego
De gurys de Pedro de caldua nte mi. Todo
lo que quedar

Yncontinentente ante el dho seño i Alcalde paucco el dho
pedro decaldúa ydixo que en la declaracion desus oan-
tes umid cyo el scriuano acço lccayo, omision de m
capp. y lo queria declarar ai duaro del dho juamento y
declarandole = dixo quelas capillas sobre que, estan
cargados sobre los dhos pillaus queson la principal
y la de aman esquicida que sale aciabitadacuiueta
estan bien fegas y fabricadas efuentes y conforme las
criptura y traza que se le dio al maestre Juan de aroste
qui que los accio el dho ynacio y lo simo Dondiego degur
pide pedro decaldúa pedro de yqueriba =
y que an si mismo declarava y declarao que, en des arien-
do asta el dho pedestal semine bien siesta bien simude-
mancia que pueda cargar sobre ello = y encaso que no
lo ceste a media demancia que se caiga que seguro con bue-
nas piecas debuen echo e que, esto lo declara y lo simo
desunon bie Dondiego degui pide pedro decaldúa An-
temi Pedio de yqueriba = 20 ^o de agos

~~desunonbie Dondeyo oeguifor fivit~~
temi Pedio deyqueibar = 20 ¹⁰ egyptian

rom o. g. e. m. m. r. v. e. l. a. t. h. a. n. n. e. r. o. j. b. s.

Geen spiegel voor de eerder verlengde

Le Bemis young man

the deer of the woods

lemonius *vicinias* *cordae*

Egmont v. Gouverneur

Per se experientia

Petrodiplosis

W. H. G.

• 90

diccionario de Sotiles

de Calau del Cid

Pedroso de la Vega